ADENDA Nº2 DEL CONTRATO Nº 28/2019.-

FIRMADO CON LA FIRMA "CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS", CON RUC Nº 4.002.744-9, POR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y la **Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas**, con **C.I.C N° 2.958.238** en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **Señor Claudio Vieira de Souza** con **C.I.C. Nº 4.002.744**, con domicilio constituido en Mariscal Estigarribia 831 y Tte. Horacio Gini de la ciudad de Piribebuy, por la firma **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** con RUC Nº 4.002.744-9 en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------
Que, la empresa "**CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS",** ha sido la empresa adjudicada para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 28 de fecha 13 de diciembre de 2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el jefe de planificación urbanística y obras ha solicitado la modificación del contrato, por lo cual se ha solicitado dictamen a la Auditoría Interna de la Institución, transcribiendo a continuación lo dictaminado: *La modificación - ampliación del contrato (monto y plazo) surge debido al pedido que ha realizado el jefe de planificación urbanística y obras cuyo memo se adjunta al presente memorándum.*----------

Por lo tanto, atenta al pedido del Intendente Municipal se transcribe lo solicitado por el jefe de Planificación Urbanística y Obras: *Me dirijo a usted con el objeto de solicitar los servicios de mantenimiento general para las maquinarias y vehículos que conforman la flota del parque automotor de la Municipalidad de Piribebuy, además la reparación eléctrica (luces, arranque, alternador, relay) de los volquetes de la institución.*----------
Considerando que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se modifica el contrato, por el hecho que el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos menores y mayores de la Municipalidad de Piribebuy ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma CVS Ventas y Servicios Tecnológicos , en éste caso, Analizando las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: ***Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ***Artículo 63.-*** *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*

en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------
Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la Reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*
A los efectos y en base de los términos del Contrato N° 28/2019 y a lo solicitado para la modificación se observa que se ajusta al porcentaje establecido en la reglamentación. No debe sobrepasar el 20% del monto total del contrato 147.980.000 guaraníes (hasta 29.596.000)- Plazo contractual 180 días (20% - 36 días).----------

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: *Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas , esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la modificación del Contrato de dicho servicio teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la modificación del Contrato N° 28/2019 del llamado de* ***SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.*** Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer. Es mi dictamen. **Lic. Feliciana Rivas. AUDITORA INTERNA.----------**

CLÁUSULA SEGUNDA: detalle de la modificación-ampliación del contrato.----------

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	RETROEXCAVADORA					
1	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.600.000

	CAMIONETA TOYOTA HILUX					
2	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	2.480.000	2.480.000
	CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317					
3	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317					
4	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	TOTAL					**12.980.000**

Total ampliado: doce millones novecientos ochenta mil guaraníes.----------

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ampliado 36 días (treinta y seis) desde la publicación de la ADENDA.----------

CLÁUSULA CUARTA: el contratado deberá presentar DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos, conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------
Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------
Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Claudio Vieira de Souza
C.I.C. Nº 4.002.744- RUC Nº 4.002.744-9
CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.